ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO/ CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA/ORDEN DE COMPRA	MAJA01.04.03.P003.F001	
		VERSIÓN	006

ADICIÓN		PRÓRROGA		ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	
SUSPENSION	X	CESIÓN			

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	4182.010.26.1.795 - 2025
CONTRATISTA	VISIÓN GANADORA BY VALDÉS GALEANO SAS
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT: 901.678.279-6
OBJETO	REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL DESPLIEGUE TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO Y AUTOMATIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE DE LA VEREDA LA FONDA, CORREGIMIENTO DE VILLACARMELO Y EL SUMINISTRO DEL SISTEMA FRONT END PARA EL DESPLIEGUE DE DATOS, INCLUYE PLATAFORMA INTERACTIVA DE RECOLECCIÓN Y VISUALIZACIÓN DE DATOS - SW.
VALOR INICIAL	DOSCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ($206.622.329), INCLUIDO IVA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	26/sep/2025
FECHA DE INICIO	22/oct/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	31/dic/2025
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	DOSCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ($206.622.329), INCLUIDO IVA
PRORROGA N°1	30/ene/2026
FECHA DE TERMINACION A LA FECHA	31/Dic/2025
ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN N°1	N/A
REANUDACIÓN N°1	N/A
SUSPENSIÓN N°2	N/A
CESIÓN	N/A

CONSIDERACIONES DE LA SUSPENSION:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. El contratista de obra realizó solicitud de la suspensión de 30 días al contrato 4182.010.26.1.794-2025, el cual tiene por objeto: "REALIZAR EL DESPLIEGUE TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO Y AUTOMATIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE EN LA ZONA RURAL DEL DISTRITO SANTIAGO DE CALI". mediante Oficio con fecha del 28 de enero del 2026, sustentando las siguientes consideraciones:

 "1. Con fecha 17 de noviembre de 2025 procedí a emitir la orden de compra relativa a los insumos indispensables para la instalación y puesta en servicio de la obra objeto del Contrato No. 4182.010.26.1.794-2025, en particular electroválvulas ("Válvula de Control en 2 vías") y actuadores motorizados ("Actuador motorizado de 3 puntos").
 2. El proveedor informó expresamente en la orden de compra que los elementos solicitados serían importados y que su plazo estimado de llegada estaría comprendido entre ocho (8) y diez (10) semanas contadas a partir de la referida orden de compra; en razón de los tiempos de importación desde Estados Unidos a Colombia, con recepción a nosotros después de aduanas.
 3. Durante ese plazo, el fabricante ensambló los insumos solicitados y gestionó su envío hacia Cali, Colombia el día 5 de enero de 2026. Sin embargo, el despacho de los insumos se ha visto afectado por logística de aduanas en la ciudad de Miami, EEUU, por lo que se ha presentado retrasos en los tiempos acordados.
 4. A la fecha, los citados elementos no han sido entregados en la ciudad, circunstancia que ha impedido ejecutar ciertas actividades contractuales dependientes de dichos equipos y, en consecuencia, obstaculiza el cumplimiento del cronograma originalmente establecido.
 5. Hemos coordinado información con el fabricante y la oficina de DHL en Miami, EEUU, y nos informan que los problemas que ostentan para el despacho de envíos a Colombia es una situación en general, por lo que esperan solucionarlo lo más pronto posible, dándonos como fecha de despacho la segunda semana de febrero, y con llegada a Colombia el 11 de febrero. de 2026"
 6. El plazo contractual vigente vence el 30 de enero de 2026; en razón de la demora por la importación de los equipos esenciales, solicito formalmente la suspensión extraordinaria del plazo por treinta (30) días calendario, hasta el 28 de febrero de 2026, con el fin de contar con los insumos allegados a nuestra ciudad, y poder finalizar y entregar las actividades contractuales objeto del contrato.
 7. Durante el período de suspensión solicitado, TELCOBRAS S.A.S. continuará con las labores de conservación, seguridad, mantenimiento y, en general, con las obligaciones contractuales que puedan ejecutarse sin dependencia de los elementos importados, a fin de proteger la inversión y garantizar la correcta finalización de la obra."

2. Que el contratista Interventor dio viabilidad a la solicitud de la suspensión de 30 días del contrato 4182.010.26.1.795-2025, con fecha con fecha del 28 de enero del 2026, así:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

"1. Con fecha 17 de noviembre de 2025 procedí a emitir la orden de compra relativa a los insumos indispensables para la instalación y puesta en servicio de la obra objeto del Contrato No. 4182.010.26.1.794-2025, en particular electroválvulas ("Válvula de Control en 2 vías") y actuadores motorizados ("Actuador motorizado de 3 puntos").
2. El proveedor informó expresamente en la orden de compra que los elementos solicitados serían importados y que su plazo estimado de llegada estaría comprendido entre ocho (8) y diez (10) semanas contadas a partir de la referida orden de compra; en razón de los tiempos de importación desde Estados Unidos a Colombia, con recepción a nosotros después de aduanas.
3. Durante ese plazo, el fabricante ensambló los insumos solicitados y gestionó su envío hacia Cali, Colombia el día 5 de enero de 2026. Sin embargo, el despacho de los insumos se ha visto afectado por logística de aduanas en la ciudad de Miami, EEUU, por lo que se ha presentado retrasos en los tiempos acordados.
4. A la fecha, los citados elementos no han sido entregados en la ciudad, circunstancia que ha impedido ejecutar ciertas actividades contractuales dependientes de dichos equipos y, en consecuencia, obstaculiza el cumplimiento del cronograma originalmente establecido.
5. Hemos coordinado información con el fabricante y la oficina de DHL en Miami, EEUU, y nos informan que los problemas que ostentan para el despacho de envíos a Colombia es una situación en general, por lo que esperan solucionarlo lo más pronto posible, dándonos como fecha de despacho la segunda semana de febrero, y con llegada a Colombia el 11 de febrero. de 2026"
6. El plazo contractual vigente vence el 30 de enero de 2026; en razón de la demora por la importación de los equipos esenciales, solicito formalmente la suspensión extraordinaria del plazo por treinta (30) días calendario, hasta el 28 de febrero de 2026, con el fin de contar con los insumos allegados a nuestra ciudad, y poder finalizar y entregar las actividades contractuales objeto del contrato.
7. Durante el período de suspensión solicitado, TELCOBRAS S.A.S. continuará con las labores de conservación, seguridad, mantenimiento y, en general, con las obligaciones contractuales que puedan ejecutarse sin dependencia de los elementos importados, a fin de proteger la inversión y garantizar la correcta finalización de la obra."

3. Que, el contratista interventor solicita a la entidad la suspensión de 30 días del contrato de Interventoría, contrato 4182.010.26.1.795-2025, teniendo en cuenta, que por medio del oficio fechado el con fecha del 29 de enero del 2026, manifestando lo siguiente:

"Por medio del presente Visión Ganadora By Valdés Galeano S.A.S., en calidad de Interventor del contrato No. 4182.010.26.1.794-2025 cuyo objeto es: "Realizar el despliegue técnico para la implementación del sistema de monitoreo y automatización de la infraestructura de agua potable en la zona rural del Distrito Santiago de Cali." y en razón a la suspensión solicitada por el contratista TELCOBRAS S.A.S. y a la viabilidad que se remitió el día 28 de enero de 2026, la interventoría en igual sentido solicita la suspensión del contrato No. 4182.010.26.1.795-2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

en aras de continuar con la vigilancia técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental una vez se reinicie el contrato objeto de control".

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Teniendo en cuenta que al contratista de la obra correspondiente al Contrato No. 4182.010.26.1.794-2025, cuyo objeto es "REALIZAR EL DESPLIEGUE TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO Y AUTOMATIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE EN LA ZONA RURAL DEL DISTRITO SANTIAGO DE CALI.", le fue autorizada, por parte de la interventoría representada legalmente por DIANA CATHERINE VALDES GALEANO C.C. 31.485.857 de Yumbo, una solicitud de suspensión en el plazo del contrato por 30 días calendario, hasta el 28 de febrero de 2026, se recomienda, en concordancia, aprobar, la suspensión del Contrato de Interventoría No. 4182.010.26.1.795-2025, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA AL DESPLIEGUE TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO Y AUTOMATIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE EN LA ZONA RURAL DEL DISTRITO SANTIAGO DE CALI".

Como soporte, se adjuntan los siguientes documentos: oficio de solicitud de 30 días del contratista de obra, ofició de aval a la suspensión 30 días del contrato, suscrito por el interventor y oficio de solicitud de suspensión de 30 días por parte de la interventoría.



NOMBRE COMPLETO: ARLES OCTAVIO LEMOS CASTRO

CARGO: Supervisor Contrato de Interventoría 4182.010.26.1.795-2025

CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, enero 28 de 2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.